Jorge Eulides Moreno Murillo, Director Seccional de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís**, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 46-002-2024 de 28/05/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**46-002-2024**	**Fecha de suscripción:**	28/05/2024
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.		
Contratista:	ECO PLAGAS PUTUMAYO Victor Andres Polanco Neuta		
NIT o CC contratista	1082127888		
Valor del contrato:	$4.000.000 CDP 1524 del 29/04/2024	**Vigencia[1] 2024**	$4.000.000
			$0
			$0
			$0
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$4.000.000
CDP[2]:	$4.000.000 CDP 1524 del 29/04/2024	**CRP[3]:**	4224 por $ 4.000.000 del 21/05/2024
Plazo de ejecución del contrato:	217 día	**Fecha de acta inicio:**	28/05/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	CHU-100022401	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	21-05-2024	**NIT aseguradora:**	860037013- 6
Garantía de RCE[4] No:	CHU-100004099	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	21-05-2024	**NIT aseguradora:**	860037013- 6
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Jorge Eulides Moreno Murillo, Director Seccional		
Periodo Evaluado:	julio 2024		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FAEL275	12/07/2024	$900.000,00	aceptada				$900.000,00
Valor total facturado[7]:		$900.000,00			**Totales**:		$900.000,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

---

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.	Servicio de fumigación y control de plagas en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís.	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28-05-2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 28-05-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 28-05-2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguno

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 28-05-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida el día 09/07/2024 con número planilla No. 78586921, por **Victor Andres Polanco Neuta** en su calidad de **Representante legal**, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Controlar y verificar el cumplimiento oportuno del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con personal especializado, equipos y herramientas adecuadas para ejecutar los servicios.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	verificación de las hojas de vida del personal técnico inspección a las herramientas e insumos		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Inadecuada aplicación de las prácticas ambientales durante la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificación de las condiciones ambientales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No Aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que no hay condiciones ambientales.

En constancia, se firma en Puerto Asís, Putumayo a los 30 días del mes de julio de 2024

JORGE EULIDES MORENO MURILLO

Firmado digitalmente por JORGE EULIDES MORENO MURILLO
Fecha: 2024.07.30 17:52:21 -05'00'

SUPERVISOR
Jorge Eulides Moreno Murillo
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

NIT. 1082127888-9

INFORME

OBJETO:

Prestar el servicio de manejo integrado de plagas en campamento ***U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.***

FECHA DEL SERVICIO: *07 DE JUNIO DEL 2024*

DESCRIPCIÓN

Prestar el servicio de Fumigación, monitoreo constante para controlar las diferentes plagas en cada una de las zonas de ***Direccion nacional de impuestos (Puerto asis – Ecuador).*** *con el fin de combatir la infestación de cualquier aparición de plagas, utilizando excelentes productos.*

PRODUCTOS UTILIZADOS

NET-MOSK

Ingrediente activo: Triametoxam 10%
Registro: RGSP 394-2019

Potente insecticida sistémico de la familia de los neonicotinoides con actividad por contacto e ingestión. Posee un amplio espectro de actividad como insecticida frente a las diferentes especies de moscas y con un gran efecto residual.

RUTTO

Ingrediente activo: Cyfluthrin
Registro: RGSP 318-2011

Rutto es un insecticida altamente activo perteneciente al grupo de los piretroides sintéticos, se destaca por su rápido efecto inicial (knock down) y su prolongado efecto residual, su ingrediente activo Cyfluthrin penetra a las plagas por vía oral y contacto, es estable a la luz solar, su manipulación es segura debido a su baja toxicidad y a su eficacia por que las frecuencias de aplicación son menores y su dosificación mas baja.
La aplicación del producto no deja manchas en las superficies tratadas, ni residuos visibles y tampoco olores fuertes

BLATGEL
Ingrediente activo: Fipronil
Registro: INVIMA 2013V-0005072

es un insecticida para cucarachas y hormigas que corresponde a un nuevo grupo químico conocido con el nombre de los Fenilpirazoles. Su ingrediente activo fipronil es una molécula extremadamente activa, necesitándose únicamente dosis bajas para lograr una buena eficacia.

RATUNET

Ingrediente activo: Brodifaouma
Registro: RGSP 289-2008

Bloques es un raticida anticoagulante que actúa por ingestión ÚNICAMENTE, en consecuencia tiene incorporada sustancia amarga (Benzoato de Denatonium), para prevenir su ingestión accidental por las personas, sustancia que NO es detectada por los animales.

MAQUINARIA UTILIZADA PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN

- *El método de aspersión a motor moto mochila STHIL SR-420.*
- *Fumigadora manual stihl SG 31*

DESINSECTACIÓN

SISTEMAS ACTIVOS:

Aplicación de insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchan pisos, paredes ni alfombras, no contaminan, son biodegradables y garantizan la inocuidad de los productos y la salud de las personas.

SISTEMAS PASIVOS:

aplicación de gel para el control de insectos rastreros, este producto se utilizo en la bodega de alimentos.

CONTROL DE ROEDORES

Para el control antirrático se instalan tubos pvc que permiten un manejo seguro y efectivo de los Cebos Aplicados . Estos son cebos Sólidos químicos anticoagulantes, los cuales producen muerte por hemorragia interna de 3 a 5 días después del consumo.

RECOMENDACIONES

- *Tapar todo tipo de orificio para evitar el ingreso de roedores.*
- *Continuar con el aseo pertinente, despues de cada jornada verificar que no queden bandejas con alimentos ni otro tipo de residuos que sirvan de propagacion para los roedores o cualquier tipo de Plaga.*
- *tapar hendiduras, fisuras y grietas que se presenten en las instalaciones, ya que esto sirve como refugio para los insectos rastreros y roedores.*
- *Recoger cualquier material, como llantas, tapas o recipientes que puedan empozar agua de lluvia, para evitar la proliferación de zancudos.*

MEDIDAS CORRECTIVAS

- *Limpieza y desinfección de todas las áreas.*
- *Mantenimiento de las instalaciones.*
- *Manejo adecuado de residuos solidos.*
- *Manejo Integrado de Plagas periódicamente.*

Con estas y otras medidas se pueden controlar en gran parte la aparición e infestación de Plagas.

NIT. 1082127888-9

REGISTRO FOTOGRAFICO (MIP)









V. ANDRES POLANCO NEUTA
Representante legal
CC. 1082127888

NIT. 901467549-4 NIT. 1082127888-9

Autorizado por la Secretaría de Salud del Putumayo de acuerdo al Decreto reglamentado 1843 de 1991. Según Oficio No. SSD. -4889 del 26 de Diciembre de 2019.

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

VALIDO POR 60 DIAS

Fecha:07/06/2024

RAZÓN SOCIAL:	*U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*
NIT:	*800197268*
DIRECCION:	*KM 3 DEL PUENTE INTERNACIONAL DE SAN MIGUEL MUNICIPIO SUCUMBIOS ECUADOR*
SEDE:	*ECUADOR*

SERVICIO PRESTADO:

Desinsectación	**desratización**

PRODUCTO UTILIZADO:

Producto	**RUTTO EC.**

V. ANDRES POLANCO NEUTA
Representante Legal
C.C. 1.082.127.888

NIT. 901467549-4 NIT. 1082127888-9

Autorizado por la Secretaría de Salud del Putumayo de acuerdo al Decreto reglamentado 1843 de 1991. Según Oficio No. SSD. -4889 del 26 de Diciembre de 2019.

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

VALIDO POR 60 DIAS

Fecha:07/06/2024

RAZÓN SOCIAL:	*U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*
NIT:	*800197268*
DIRECCION:	*KRA 34 CLL 14 ESQUINA BARRIO KENEDY*
SEDE:	*PUERTO ASIS*

SERVICIO PRESTADO:

Desinsectación	**desratización**

PRODUCTO UTILIZADO:

Producto	**RUTTO EC.**

V. ANDRES POLANCO NEUTA
Representante Legal
C.C. 1.082.127.888